

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. Además, aportó vía correo electrónico un memorial acreditando la remisión de la citación para la notificación personal de la parte demandada a la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación correspondiente, con resultado negativo; por lo cual informa una nueva dirección para tal diligencia. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de abril de dos mil veintiuno

Radicado 2020-0249

Se autoriza el envío de la citación para la notificación personal de la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación, a la Circular 73 N° 38-32, apartamento 1202 del Edificio Nautilus P.H., en Medellín.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal segundo de la providencia que libró mandamiento de pago, este juzgado

O R D E N A

PRIMERO. El embargo de los remanentes y de los bienes que lleguen a desembargarse a la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación, en los procesos que a continuación se relacionan:

- En el proceso que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, bajo el radicado 05 001 31 03 014 2009 00297 00;
- en el proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05 001 31 03 001 2019 00377 00;
- en el proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín bajo el radicado 05 001 31 03 001 2019 00604 00; y
- en el proceso que se adelanta en el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín bajo el radicado 05 001 31 03 007 2020 00003 00.

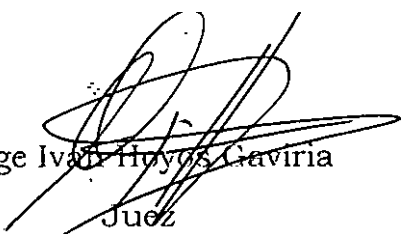
Líbrese las comunicaciones correspondientes.

SEGUNDO. Previamente a resolver sobre el embargo solicitado en “*el proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta en la Tesorería de Rentas Fiscales del municipio de Medellín*”, se requiere a la demandante especificar

el radicado del proceso y la dependencia administrativa a la que hace referencia.

TERCERO. Previamente a resolver la solicitud de requerir información a TRANSUNIÓN S.A., se requiere a la demandante demostrar que ha pedido la información allí pretendida ante dicha entidad; pues de conformidad con el décimo numeral del artículo 78 del CGP, es carga de la interesada enunciar sobre cuáles bienes específicamente se pretende la eventual imposición de medidas cautelares.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se expiden las comunicaciones N° 839 a N° 842.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 839
Radicado 2020-0249

13 de abril de 2021

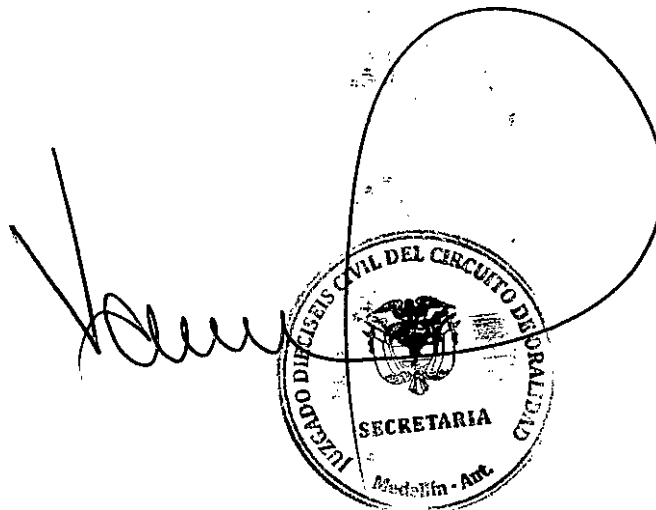
Señores

Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín
cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo singular promovido en este despacho por el Edificio Nautilus P.H. (NIT 900.256-257-1) en contra de la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación (NIT 900.038.217), mediante providencia fechada el día 13 de abril de 2021 se ordenó oficiar a su despacho para que tome nota del embargo decretado sobre los remanentes, o sobre los bienes que lleguen a desembargarse, a nombre de la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación en el proceso que se adelanta en su despacho con el radicado 05 001 31 03 014 2009 00297 00.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es mrecaudosjuridicos1@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD" around the top edge, "SECRETARIA" in the center, and "Medellín - Ant." at the bottom. The signature is a cursive script that loops around the stamp.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 840
Radicado 2020-0249

13 de abril de 2021

Señores
Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo singular promovido en este despacho por el Edificio Nautilus P.H. (NIT 900.256-257-1) en contra de la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación (NIT 900.038.217), mediante providencia fechada el día 13 de abril de 2021 se ordenó oficiar a su despacho para que tome nota del embargo decretado sobre los remanentes, o sobre los bienes que lleguen a desembargarse, a nombre de la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación en el proceso que se adelanta en su despacho con el radicado 05 001 31 03 001 2019 00377 00.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es mrecaudosjuridicos1@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 841
Radicado 2020-0249

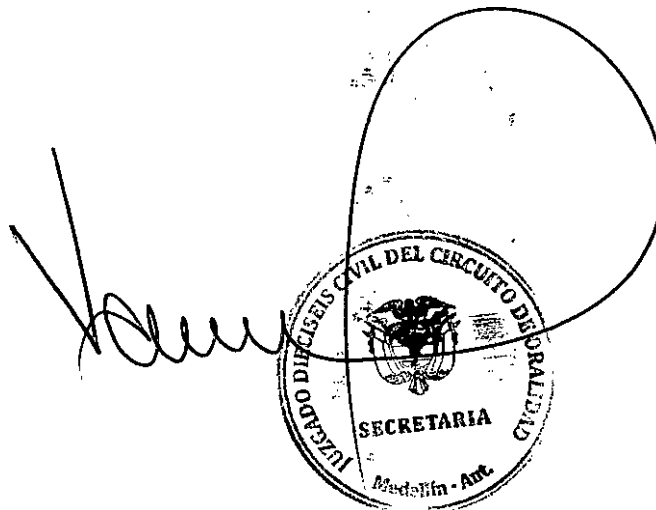
13 de abril de 2021

Señores
Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo singular promovido en este despacho por el Edificio Nautilus P.H. (NIT 900.256-257-1) en contra de la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación (NIT 900.038.217), mediante providencia fechada el día 13 de abril de 2021 se ordenó oficiar a su despacho para que tome nota del embargo decretado sobre los remanentes, o sobre los bienes que lleguen a desembargarse, a nombre de la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación en el proceso que se adelanta en su despacho con el radicado 05 001 31 03 001 2019 00604 00.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es mrecaudosjuridicos1@gmail.com

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 842
Radicado 2020-0249

13 de abril de 2021

Señores
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín
ccto07me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo singular promovido en este despacho por el Edificio Nautilus P.H. (NIT 900.256-257-1) en contra de la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación (NIT 900.038.217), mediante providencia fechada el día 13 de abril de 2021 se ordenó oficiar a su despacho para que tome nota del embargo decretado sobre los remanentes, o sobre los bienes que lleguen a desembargarse, a nombre de la sociedad A.T. Construcciones & Cía. S.C.A. en liquidación en el proceso que se adelanta en su despacho con el radicado 05 001 31 03 007 2020 00003 00.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es mrecaudosjuridicos1@gmail.com

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria